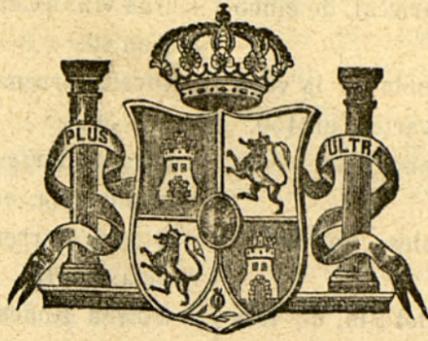


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 116.)

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

En el expediente de la mina de petróleo y otras materias con el nombre de Petronila, en término de Huidobro, Ayuntamiento de Villaescusa del Butron, á nombre de D. Justo de Diego y Somonte, he dictado con fecha de hoy el acuerdo siguiente:

Presentada la adjunta instancia por D. Justo de Diego y Somonte solicitando la renuncia de la mina á que hace referencia este expediente, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 64 de la vigente ley de minas, queda fenecido y sin curso el referido expediente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público.

Burgos 25 de Abril de 1889.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

En el expediente de la mina de petróleo nativo nombrada Convenida, en término de Huidobro, Ayuntamiento de Villaescusa del Butron, á nombre de D. Fulgencio Seguro, he dictado con fecha de hoy el acuerdo siguiente:

Presentada la adjunta instancia

por D. Justo de Diego y Somonte, vecino de Bilbao, como apoderado de D. Fulgencio Seguro, renunciando á la mina á que hace referencia este expediente, y con arreglo al artículo 64 de la vigente ley de minas, queda fenecido y sin valor alguno el referido expediente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público.

Burgos 25 de Abril de 1889.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

Carreteras.

Remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas el anteproyecto de la carretera de tercer orden de Pradoluengo á Ezcaray, y para llevar á efecto la información á que se refiere el art. 14 del Reglamento para la ejecucion de la ley de carreteras, se anuncia al público á fin de que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente edicto, puedan los interesados en la region á que afecta la via exponer lo que tengan por conveniente sobre si el trazado es el mas beneficioso á los intereses locales, ó si debe variarse la clasificacion que se ha dado á la línea, á cuyo efecto se halla de manifiesto el indicado anteproyecto en la Seccion de Fomento, para conocimiento del público.

Burgos 25 de Abril de 1889.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Formado por el Director de carreteras provinciales el proyecto de

la primera seccion de la que, partiendo de Roa y terminando en el confin de la provincia de Segovia, pase por Fuentecen y Hontangas, la cual se halla incluida en el plan de la provincia, con el núm. 27, y cuya seccion comprende dos trozos: la Diputacion provincial, en sesion de 16 del corriente, acordó que se someta dicho proyecto por término de 30 dias á la informacion pública prescrita por el párrafo 3.º del art. 33 del Reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877, á fin de que los Ayuntamientos y particulares interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas, á cuyo efecto se hallará de manifiesto el proyecto referido en la Secretaría de esta Corporacion.

Burgos 19 de Abril de 1889.—El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.—P. A. D. L. D. P.—Los Diputados Secretarios, Vicente Rillova.—Mariano Muñoz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Nicolás Lopez y Ceballos, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en el expediente de que se hará mencion se halla el siguiente edicto original.

D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, hago saber: que el dia 31 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana se subastará en la Sala Audiencia de este Juzgado la finca que á continuacion se expresa, perteneciente al menor D. Facun-

do Martinez Caballero, en virtud de la autorizacion otorgada, y solicitada por el Procurador D. Cayetano Restituto Tejada en nombre de D. Hermenegildo Barona y Marcos, en concepto de curador ad-bona del menor D. Facundo Martinez.

Una finca radicante en esta ciudad de Burgos y su barrio de Santa Dorotea, conocida por la Canal, y mide una superficie líquida de 71 áreas, que equivalen en sembradura del país á 4 fanegas, de primera calidad. Teniendo en cuenta su situacion dentro del radio de esta Capital, que puede destinarse á huerta y considerarse como solar edificable, una vez que á su alrededor se está edificando, ha sido valuada á 56 pesetas el área de terreno, que en junto suma 3976 pesetas.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra el valor dado á la finca, y para tomar parte en dicha subasta consignarán los licitadores previamente el 10 por 100 del valor de la finca objeto del remate.

Dado en Burgos á 25 de Abril de 1889.—Bernardo Cuadrao.—Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

Lo relacionado es conforme y lo inserto con acuerdo literalmente con su original, al que me remito caso necesario. Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, segun está acordado, expido el presente, que firmo en Burgos á 25 de Abril de 1889.—Ante mí, Nicolás Lopez.

Cédula de citacion.

En el expediente de exaccion de costas del pleito promovido por D.^a Claudia Roldan, vecina que fué de Espinosa de los Monteros, contra D. Alfredo Maria de Rada, sobre reconocimiento de prole, he acordado por providencia de este dia se cite á la referida D.^a Claudia Roldan, de oficio costurera, y que hace dos años se encontraba en Portugalete, cuyas demás circunstancias y actual paradero ignoran, para que dentro del término de 10 dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado y Escribania del infrascrito á satisfacer las costas causadas á su instancia en dicho pleito, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Y para que llegue á conocimiento de la interesada y le sirva de citacion, expido la presente en Burgos á 23 de Abril de 1889.—El Actuario, Francisco Almazan.

Castrogeriz.

D. Esteban Heredia, Juez municipal de esta villa de Castrogeriz, y como tal, encargado del de primera instancia de la misma y su partido,

En virtud del presente hago saber: que con motivo de los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Domingo Barona en nombre de D. Anselmo Angulo Nogal, vecino de Lodoso, contra Leonarda Maestro Gutierrez é Hilario Diez Muñoz, vecinos de Villasandino, sobre pago de 500 pesetas, réditos y costas, se sacan á la venta en público remate los bienes inmuebles embargados á los mismos.

Una casa en Villasandino, calle de la Ronda, sin número, consta de dos pisos, con un corral, en 1250 pesetas.

Otra en dicho pueblo y calle, sin número, consta de dos pisos, en 200.

Una tierra en término de Villasandino, á Carrepadilla, de una obrada, en 100.

Otra á las Loberas, de tres partes, en 30.

Otra á Balsain, de media obrada, en 50.

Otra á la Mocha, de media obrada, en 50.

Otra á Quintanilleja, de tres partes, en 75.

Otra al Sendero del Caballo, de tres partes, en 75.

Otra á la Horca, de obrada y media, en 150.

Otra á Fuente Mariscal, de cinco partes, en 125.

Otra á la Lanchuela de la vega de arriba, de tres partes, en 150.

Otra á las Quintanas, de media obrada, en 50.

Otra á Tremedales, de media obrada, en 50.

Otra á Huerta del Rio, de tres partes, en 225.

Una viña á Canta el gallo, de tres cuartejones, en 25.

Una tierra á Carremolino, de obrada y media, en 150.

Una viña á Melgarejo, de una cuarta, en 25.

Otra á San Cipriano, de una cuarta, en 80.

Una bodega, á las del Viento, en 125.

Una tierra, á San Miguel, de una obrada, en 100.

Otra de tres partes, en 75.

Otra á la Magdalena, de siete partes, en 225.

Otra á Arenas de Sasamon, de cinco partes, en 100.

Otra á Canto de San Jorge, de tres partes, en 80.

Otra á Santurde, de media obrada, en 50.

Otra á Carrepadilla, de una obrada, en 50.

Otra á Cotorro San Pedro, de una obrada, en 50.

Una viña á Trababestias, de tres cuartas, en 40.

Una huerta á Barrio, de parte y media, en 250,

Bienes embargados á Hilario Diez Muñoz.

La quinta parte de una casa en Villasandino, calle de Arcillares, valuada en 50 pesetas.

Una tierra á Valverde, de media obrada, en 25.

Otra á Carrevilateros, de media obrada, en 25.

Otra á los Lobos, de media obrada, en 28.

Otra á camino de Llano, de una obrada, en 125.

Otra á las Hoyadas, de cinco partes, en 125.

Otra á Quintanilleja, de media obrada, en 40.

Otra á Valdepozones, de media obrada, en 25.

Otra á la Rabera, de tres partes, en 40.

Otra á las Hazas, de tres partes, en 50.

Otra á sendero de Olmillos, de media obrada, en 60.

Otra á Pradocampo, de media obrada, en 25.

Otra á Carroyal, de media obrada, en 40.

Una viña á Cardillo, de dos cuartas, en 40.

Otra á Carremayor, de una cuarta, en 30.

Otra á Carre val de Pedro, de media cuarta, en 15.

Otra á Carremelgar, de media cuarta, en 15.

Otra á Rodes, de una cuarta, en 35.

Y para su remate ha sido señalado el dia 7 de Mayo próximo y hora de las once y media de la mañana en este Juzgado, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de su tasacion, y previniéndose á los licitadores que para tomar parte en el remate han de consignar el 10 por 100 de la misma.

Dado en Castrogeriz á 17 de Abril de 1889.—Esteban Heredia.—Por mandado de S. Sría., Tomás Franco.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL
DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se halla vacante la cátedra de Física y Química del Instituto de Soria, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, debiendo proveerse en turno de concurso, se anuncia previamente á traslacion, segun se dispone en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos que deseen obtenerla, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo serán admitidos á la traslacion los Catedráticos numerarios de Instituto que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedra de la misma asignatura y tengan los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus instancias á esta Direccion general por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan; y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubiesen servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de

1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin mas aviso que el presente.

Madrid 25 de Marzo de 1889.—El Director general, Vicente Santamaria.

(De la Gaceta núm. 115.)

Alcaldia de Aranda de Duero.

No habiendo comparecido el mozo Severino Moliner Mateos, natural de esta villa, núm. 6 del alistamiento para el reemplazo del Ejército en 1886, al acto de revisar su talla en 27 de Febrero último en que debió tener efecto y para que fué citado en debida forma y con arreglo al art. 55 de la ley de 11 de Julio de 1885, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados ha sido declarado prófugo con las condenaciones consiguientes de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca dentro del término de diez dias ante mi autoridad á fin de ser presentado á la Comision provincial para su ingreso en Caja; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remision del mencionado prófugo á este municipio, ó su presentacion ante la Comision provincial.

Las señas de dicho mozo son las siguientes: estatura 1'541 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, su produccion fina.

Aranda de Duero 23 de Abril de 1889.—El Alcalde, Evaristo Miguel.

Alcaldia de Quintanilla Morocista.

Proyectadas las obras de habilitacion de un local destinado á casa Escuela de niños de ambos sexos y habitacion para el Pro-

fesor de 1.ª enseñanza en el pueblo de Vivar del Cid, se pone en conocimiento del público para que los sujetos que lo tengan por conveniente puedan pasar á la Secretaría del Ayuntamiento con objeto de examinar la memoria, proyecto, plano y presupuesto de dichas obras formados por el Sr. Arquitecto provincial, así como los acuerdos referentes á las mismas adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal, á fin de que durante el plazo de 15 días á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia puedan formular las reclamaciones que cualquiera interesado considerase oportunas.

Quintanilla Morocista 20 de Abril de 1889. — El Alcalde, Antolin Alonso.

Alcaldía de Castrillo de Murcia.

Se saca á pública subasta la obra de reparacion de la Escuela y habitacion de los Maestros de instruccion primaria de este distrito, para el dia 9 de Mayo próximo y hora de las diez de la mañana, bajo las condiciones del presupuesto formado al efecto y que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento: los que deseen tomar parte en la subasta podrán enterarse de las condiciones á que ha de sujetarse el que fuere mejor postor.

Castrillo de Murcia 20 de Abril de 1889. — El Alcalde, Pedro Escalante.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas pagadas de fondos municipales por la asistencia de siete familias pobres, y transeuntes, casa para vivir y libre de contribucion excepto la del subsidio, además puede contratar con 150 familias acomodadas.

Los aspirantes dirijan sus solicitudes debidamente documentadas, que acrediten ser Licenciados en Medicina y Cirujía, á esta Alcaldía en el término de 15 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Castrillo de Murcia 8 de Abril de 1889. — El Alcalde, Pedro Escalante.

Alcaldía de Castrillo del Val.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1889 á 1890, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 15 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones de altas y bajas, acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos y de los documentos de adquisicion registrados en forma en el de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Castrillo del Val 24 de Abril de 1889. — El Alcalde, Francisco Revilla.

Alcaldía de Madrigal del Monte.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que el artículo de consumo de vino que se ha de expender en el próximo año económico de 1889-90 sea rematado á la venta exclusiva al por menor en pública subasta, en la casa consistorial de esta villa en los días 12 y 19 de Mayo próximo á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndole que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Madrigal del Monte 24 de Abril de 1889. — El Alcalde, Manuel Moral.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villalomez para los días 12 y 19 de Mayo, á las diez de la mañana, respecto del vino, carnes, aceite, jabon y pescados, á la libre venta.

El de Villasandino para los días 2 y 12 de Mayo, á las diez de la mañana, respecto de las carnes, caldos y cereales, á la libre venta.

Alcaldía de Madrigalejo.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa con el haber de 25 pesetas anuales por la inspeccion de carnes, satisfechas

por trimestres de los fondos municipales, y la facultad de poder contratar con los pueblos de Madrigal del Monte y Montuenga, distantes 3 kilómetros. Y se advierte que los pueblos de Valdorros, Villangomez y Cogollos, el mas distante 9 kilómetros, se encuentran sin Veterinario, pudiendo hacer tambien contratos con los mismos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento sus instancias en legal forma con las pruebas de suficiencia ú hojas de servicios ó testimonio de título académico que lo acrediten, en término de 10 días á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia; pasado dicho plazo son inadmisibles.

Madrigalejo 23 de Abril de 1889. — El Alcalde, Luis Moral.

Alcaldía de La Orra.

De la manada del ganado mayor de este pueblo ha desaparecido el dia 21 del corriente una mula, roma, de 2 años, pelo negro, de 6 cuartas de alzada poco mas ó menos, de la propiedad de Crisógono Miguel, de esta vecindad. Se ruega á las autoridades del lugar donde sea habida dicha mula lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos oportunos.

La Horra 23 de Abril de 1889. — El Alcalde, Santiago Abad.

Recaudacion de contribuciones del partido de Aranda de Duero.

D. Feliciano del Pecho y Miranda, Recaudador del partido de Aranda de Duero, hago saber: que la recaudacion de las cuotas de la contribucion territorial é industrial correspondiente al cuarto trimestre de 1888-89 tendrá lugar en los pueblos de este partido en los días que á continuacion se expresa.

Recaudador D. Feliciano del Pecho.

Aranda de Duero, del 6 al 12 de Mayo.

Recaudador D. Juan Martínez.

Gumiel de Izan, del 1 al 3.
Fuentespina, 5 y 6.
Castrillo de la Vega, 7 y 8.
Villalva, 9 y 10.
Fresnillo de las Dueñas, 11 y 12.
Campillo, 13 y 14.

Recaudador D. Santiago Alvaro.

Torregalindo, 1 y 2.
Fuentenebro, 3 y 4.
Pardilla, 5 y 6.

Milagros, 7 y 8.
Santa Cruz, 10 y 11.
Fuentelcesped, 12 y 13.
La Vid, 15.
Vadocondes, del 16 al 18.
Quemada, 20 y 21.

Recaudador D. Cipriano Albo.

Brazacorta, 2 y 3.
Peñalba de Castro, 4.
Coruña del Conde, 5 y 6.
Arandilla, 7 y 8.
Ontoria, 9 y 10.
Baños, 11 y 12.
La Aguilera, 16 y 17.
Peñaranda, 18 y 20.
San Juan, 21 y 22.
Zazuar, 23 y 24.

Recaudador Orcajo y Cuesta.

Gumiel del Mercado, del 15 al 17.
Oquillas, 18.
Villalvilla, 19.
Tuvilla del Lago, 20 y 21.
Villanueva, 22.
Valdeande, 15 y 16.
Caleruega, 17 y 18.
Sotillo, 20 y 21.
Quintana, 22 y 23.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Instruccion de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Aranda de Duero 20 de Abril de 1889. — El Recaudador, Feliciano del Pecho.

Recaudacion de contribuciones del partido de Castrogeriz.

Itinerario que el Recaudador que suscribe propone para la recaudacion de las contribuciones territorial é industrial del 4.º trimestre en los pueblos del partido y dias del mes de Mayo siguientes:

Arenillas de Riopisuerga, 11 y 12.
Barrio de Muñó, 12 y 13.
Belbimbre, 12 y 13.
Cañizar de los Ajos, 1 y 2.
Castellanos de Castro, 7 y 8.
Castrillo Matajudios, 6 y 7.
Castrillo de Murcia, 3 y 4.
Castrogeriz, 20 al 22.
Citores del Páramo, 2 y 3.
Grijalba, 17 y 18.
Hinestrosa, 3 y 4.
Hontanas, 8 y 9.
Itero del Castillo, 1 y 2.
Los Balbases, 15 y 16.
Melgar de Fernamental, 9 al 11.
Olmillos de Sasamon, 13 y 14.
Padilla de Abajo, 19 y 20.
Padilla de Arriba, 19 y 20.
Palacios de Riopisuerga, 11 y 12.
Palazuelos de Muñó, 13 y 14.
Pampliega, 13 y 14.
Pedrosa del Páramo, 2 y 3.
Pedrosa del Príncipe, 21 y 22.
Revilla Vallejera, 8 y 9.
Sasamon, 13 y 14.
Tameron, 4 y 5.
Vallejera, 10 y 11.
Valles, 7 y 8.
Villaldemiro, 5 y 6.
Villamedianilla, 9 y 10.
Villanueva Argaño, 1 y 2.

Villaquirán de los Infantes, 6 y 7
 Villaquirán de la Puebla, 5 y 6
 Villasandino, 16 y 17.
 Villasidro, 17 y 18.
 Villasilos, 7 y 8.
 Villaverde Mogina, 11 y 12.
 Villazopeque, 15 y 16.
 Villaveta, 5 y 6.
 Yudego y Villandiego, 3 y 4.
 Iglesias, 4 y 5.
 Castrogeriz 16 de Abril de 1889.
 =El Recaudador principal, Ulpiano Escribano.

Recaudacion de contribuciones del partido de Lerma.

Itinerario de cobranza del 4.º trimestre del actual año económico de las contribuciones directas.

Recaudador D. Mateo Sendino.

Santa Maria del Campo, 1 y 2 de Mayo.

Mahamud, 2 y 3.
 Royuela, 5 y 6.
 Villafruela, 6 y 7.
 Abellanosa, 7 y 8.
 Quintanilla de la Mata, 8 y 9.
 Santa Cecilia, 9 y 10.
 Villalmanzo, 13 al 16.
 Lerma, 17 al 20.

Auxiliar D. Pablo Morales.

Tórtolos, 3 y 4.
 Torresandino, 5 y 6.
 Cabañes de Esgueva, 6 y 7.
 Cilleruelo de Abajo, 7 y 8.
 Bahabon, 8 y 9.
 Pineda Trasmonte, 9 y 10.
 Fontioso, 10 y 11.
 Revilla Cabriada, 11 y 12.
 Santa Maria Mercadillo, 14 y 15.
 Pinilla Trasmonte, 15 y 16.
 Cilleruelo de Arriba, 16 y 17.
 Nebreda, 17 y 18.
 Solarana, 18 y 19.
 Castrillo Solarana, 19 y 20.

Auxiliar D. José Saez.

Villahoz, 1 y 2.
 Ciadoncha, 2 y 3.
 Peral, 5 y 6.
 Trespaderne, 6 y 7.
 Tordomar, 7 y 8.
 Zael, 8 y 9.
 Villamayor, 10 y 11.
 Madrigalejo, 11 y 12.
 Valdorros, 12 y 13.
 Cogollos, 13 y 14.
 Villangomez, 14 y 15.
 Villaverde del Monte, 15 y 16.
 Mazuela, 16 y 17.
 Ommillos, 17 y 18.
 Presencio, 19 y 20,

Auxiliar D. Toribio Arous.

Ciruelos, 1 y 2.
 Tejada, 2 y 3.
 Santivañez, 3 y 4.
 Quintanilla del Coco, 4 y 5.
 Cebrecos, 5 y 6.
 Tordueles, 6 y 7.
 Puenteadura, 7 y 8.
 Quintanilla del Agua, 9 y 10.
 Santa Inés, 10 y 11.
 Torrecilla del Monte, 11 y 12.
 Madrigal, 12 y 13.

Cuevas de San Clemente, 15 y 16.
 Mecerreyes, 16 y 17.
 Retuerta, 17 y 18.
 Covarrubias, 19 al 21.
 Burgos 23 de Abril de 1889.=
 El Recaudador, Mateo Sendino.

Recaudacion de contribuciones del partido de Miranda de Ebro.

D. Bartolomé Saez y Cantera, Recaudador voluntario del partido de Miranda de Ebro, hago saber: que la recaudacion de las cuotas de la contribucion territorial é industrial correspondientes al 4.º trimestre de 1888-89 tendrá lugar en los pueblos de este partido en los dias que á continuacion se expresa:

Miraveche, 6 y 7 de Mayo.
 Villanueva del Conde, 6 y 7.
 Santa Maria Rivarredonda, 6 y 7.
 Altable, 8 y 9.
 Valluércanes, 8 y 9.
 Pancorbo, 8 al 11.
 Buggedo, 10 y 11.
 Montañana, 10 y 11.
 Ayuelas, 13 y 14.
 Bozoo, 13 y 14.
 Santa Gadea del Cid, 13 y 14.
 Ameyugo, 15 y 16.
 Encio, 15 y 16.
 Miranda de Ebro, 15 al 18.
 Oron, 17 y 18.
 Añastro, 19 y 20.
 La Puebla de Arganzon, 20 y 21.
 Condado de Treviño, 19 al 22.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Instruccion de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Miranda de Ebro 21 de Abril de 1889.=El Recaudador, Bartolomé Saez.

Recaudacion de contribuciones del partido de Roa.

Los Recaudadores del partido de Roa hacen saber: que la recaudacion de las cuotas de la contribucion territorial é industrial correspondiente al 4.º trimestre de 1888-89 tendrá lugar en los pueblos de este partido en los dias que á continuacion se expresa:

Recaudador D. Adolfo Gonzalez.
 Roa, 1 al 4.
 San Martin de Rubiales, 5 y 6.
 Recaudador D. Celedonio Cuesta.
 Hoyales, 1 y 2.
 Moradillo, 3 y 4.
 Adrada, 5 y 6.
 Nava de Roa, 7 y 8.
 Fuentelisendro, 9 y 10.
 Fuentecen, 10 y 11.
 Berlangas, 1 y 2.
 La Sequera, 3.
 Hontangas, 4 y 5.
 Fuentemolinos, 6.
 Valdezate, 7 y 8.
 Haza, 9.

Recaudador D. Victoriano Orcajo.
 Mambrilla, 1 y 2.

La Cueva, 3 y 4.
 Guzman, 5 y 6.
 Quintanamanvirgo, 7 y 8.
 Olmedillo, 9 y 10.
 La Orra, 11 y 12.
 Valcabado, 1.
 Villaescusa, 2.
 Pedrosa, 3 y 4.
 Bohada, 5 y 6.
 Villovela, 7 y 8.
 Anguix, 9 y 10.
 Villatueda, 11.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Instruccion de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Roa 28 de Abril de 1889.=Los Recaudadores, Pedro y Martinez.

Recaudacion de contribuciones del partido de Salas de los Infantes.

D. Ramon Navas, Recaudador de contribuciones del partido de Salas de los Infantes á los contribuyentes de la misma, hago saber: que la cobranza de la contribucion territorial é industrial del 4.º trimestre del actual ejercicio de 1888-89 tendrá lugar por el que suscribe y sus auxiliares en los dias y pueblos que á continuacion se expresa:

Villanueva de Carazo, 1 y 2.
 La Revilla y Ahedo, 2 y 3.
 Barbadillo del Mercado, 3 y 4.
 Castrillo de la Reina, 4 y 5.
 Salas de los Infantes, 6 y 7.
 Acinas, 8 y 9.
 Hinojar del Rey, 9 y 10.
 Quintanarraya, 10 y 11.
 Arauzo de Salce, 11 y 12.
 Ontoria del Pinar, 12 y 13.
 Espinosa de Cervera, 15 y 16.
 Santo Domingo de Silos, 16 y 17.
 Mamolar, 18 y 19.
 Arauzo de Miel, 19 y 20.
 Huerta del Rey, 21 y 22.
 Castrovido, 23 y 24.
 Carazo, 1 y 2.
 Contreras, 2 y 3.
 Jaramillo Quemado, 3 y 4.
 Jaramillo de la Fuente, 4 y 5.
 Tinieblas, 5 y 6.
 San Millan de Lara, 6 y 7.
 Villaespa, 7 y 8.
 Campolara, 8 y 9.
 Villoruevo, 9 y 10.
 Quintanalaria, 10 y 11.
 Torrelara, 11 y 12.
 Lara, 12 y 13.
 Mambrillas, 14 y 15.
 Hortigüela, 16 y 17.
 Cascajares, 17 y 18.
 Monasterio de la Sierra, 18 y 19.
 Pinilla de los Barruecos, 19 y 20.
 Cabezón de la Sierra, 1 y 2.
 Vizcainos, 11 y 12.
 Canicosa, 4 y 5.
 Riocabado, 13 y 14.
 Palacios de la Sierra, 8 y 9.
 La Gallega, 19 y 20.
 Barbadillo del Pez, 12 y 13.
 Quintanar de la Sierra, 5 y 6.
 Moncalvillo, 2 y 3.
 Hoyuelos, 11 y 12.
 Vilviestre del Pinar, 3 y 4.

Valle de Vald Laguna, 16 y 17.
 Barbadillo de Herreros, 14 y 15.
 Rabanera del Pinar, 20 y 21.
 Neila, 7 y 8.
 Monterrubio, 15 y 16.
 Pinilla de los Moros, 10 y 11.
 Salas 23 de Abril de 1889.=El Recaudador, Ramon Navas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El que se crea con algun derecho á los bienes dejados al fallecimiento de Vicenta Izquierdo Cámara, natural de este pueblo, que falleció el 31 de Mayo del año de 1882 en Bustarviejo, puede presentarse en este Juzgado municipal debidamente autorizado en el término de 30 dias, contados desde la insercion del presente anuncio en los Boletines oficiales de Burgos y Madrid; pasado dicho plazo se procederá á lo que haya lugar.

Carazo 24 de Abril de 1889.=El Juez municipal, Joaquin Izquierdo.

Molino en venta.

Se vende uno en término de Villavieja de Muñó, con garantías al comprador, á dinero presente ó á plazos, tiene un gravámen de 35 fanegas de trigo anualmente á favor del Sr. Conde de Velarde, aguas abundantes para dos piedras en los años mas escasos de aguas, vivienda y terreno para hortaliza, cuadras, hornera, criadero para ganado de cerda, seis pueblos inmediatos para la molienda, ó sea un número de 350 vecinos, á un kilómetro de la estacion y carretera de Estepar. Para mas detalles pueden dirigirse á sus dueños Evaristo Fernandez y hermano, en dicho pueblo de Villavieja. 2-3

Interesante.

Nuevo braguero herniario de los renombrados Ortopedistas de Eibar D. Silverio Zuloaga é hijos, con Real privilegio de invencion.

Este aparato, tan necesario é indispensable para todas las personas que tienen la desgracia de padecer hernias inguinales, crurales y umbilicales (para el ombligo), es el único en su clase de facilísima aplicacion, nada molesto, y ejerce la contension de una manera suave, invariable y permanente. Aprobado por la Real Academia de Medicina y por la Matritente como el mas perfecto y sencillo aparato. Se vende á medida en la Farmacia del Lic. D. Valeriano S. Valpuesta, sucesor de Foronda Lerena, Plaza Mayor, números 45 y 46, Burgos. 3